



DECRETO N° 1701

TEMUCO,

VISTOS:

23 OCT 2019

1.- La Solicitud de Patente de fecha: 16.10.2019 presentada por SOC.COMERCIAL CORTE CRIOLLO SPA.

Rentas Municipales.

2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre

3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley

**CONSIDERANDO:**

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

**DECRETO:**

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	: 2-27229
Actividad Económica	: COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
Código Actividad	: 477.399
Clasificación	: COMERCIALES
Dirección Comercial	: AVDA. SAN MARTIN N° 0301 LOCALES 7-8
Nombre Del Contribuyente	: SOC.COMERCIAL CORTE CRIOLLO SPA
Rut	: 76.197.934-5
Nombre Rep. Legal	: BESOAIN OBRADORS IGNACIO JAVIER
Rut Rep. Legal	:
Dirección Particular	:
Fecha De Solicitud	: 16.10.2019
Otorgación N°	: 345
Fecha Otorgamiento	: 18.10.2019
Rol Avalúo	: 1485 -731

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

HAA/GRA/hcr  
Oficina de Partes  
Rentas (Digital)



**ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO**  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS